



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR17-302  
viernes, 20 de octubre de 2017

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176 y PSAA14-10250 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de octubre de 2017

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO17- 4961 del 10 octubre de 2017, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 11 No. 2-55 de la ciudad de Neiva, cuya área de extensión aproximada es de 937.77 m2, con cedula catastral No. 01-03-0047-0024-000, para el funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Funcion de Conocimiento de Neiva y Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes.

Que el presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de doscientos diecisiete millones ciento treinta y siete mil setenta y ocho pesos (\$217.137.078) m/cte, apropiación que incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el monto antes descrito se discrimina de la siguiente manera: la suma de cuarenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro mcte (\$48.252.684), los cuales corresponden a la presente vigencia fiscal (para el arrendamiento comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2017), mientras que el valor restante, es decir, ciento sesenta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro mcte (\$168.884.394), para el arriendo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de julio de 2018, suma que se respalda con recursos provenientes de vigencias futuras, según memorando DEAJPLM17-481 del 28 de septiembre de 2017, suscrito por el doctor Santiago Danilo Alba Herrera, Director Unidad de Planeación y la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No.2-2017-031588 del 27 de septiembre de 2017.

Que el plazo máximo para la ejecución del objeto contractual será de nueve (9) meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2017 al 31 de julio de 2018.

Resolución Hoja No. 2 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

Que la ejecución del contrato se realizará en el inmueble ubicado en la calle 11 No. 2-55 de la ciudad de Neiva.

Que el presente contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60217 del 3 de octubre de 2017 por valor de \$48.252.684, Unidad 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y según autorización para comprometer vigencias futuras del año 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2017-031588 del 27 de septiembre de 2017 y Memorando DEAJPLM17-481 del 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo 163 de 1996, la Directora Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos: (i) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60217 del 3 de octubre de 2017 por valor de \$48.252.684, , Unidad 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva; (ii) Estudio económico del sector; (iii) Estudio de conveniencia y oportunidad y (iv) Autorización para contratar vigencias futuras por valor de \$1.469.398.000;(v) matriz de riesgos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el Acuerdo PSAA16-10135 de 2014, mediante el cual se reglamenta la facultad de autorizar la celebración de contratos para la Rama Judicial, fija su objeto y alcance, señala en el inciso primero, del artículo 3, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN. Conforme a lo indicado en el artículo anterior, la autorización de la Sala Administrativa se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por la Corporación. En todo caso la actividad administrativa pre contractual (sic), la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica que las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial estén en posibilidad de brindar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, según lo que se señala en el artículo siete de este Acuerdo”.

Resolución Hoja No. 3 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión ordinaria del 19 de octubre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER autorización previa a la Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 11 No. 2-55 de la ciudad de Neiva, cuya área de extensión aproximada es de 937.77 m2, con cedula catastral No. 01-03-0047-0024-000, para el funcionamiento de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal para Adolescentes con función de control de garantías, Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes con Funcion de Conocimiento de Neiva y Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60217 del 3 de octubre de 2017 por valor de \$48.252.684, Unidad 27-01-08-012, Rubro A-2-0-4-10-2 Arrendamientos Bienes Inmuebles, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y la autorización para comprometer vigencias futuras del año 2018, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico No. 2-2017-031588 del 27 de septiembre de 2017 y Memorando DEAJPLM17-481 del 28 de septiembre de 2017, suscrito por el Director de la Unidad de Planeación, por valor de \$1.469.398.000.

ARTÍCULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, Huila



Resolución Hoja No. 4 “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto es el arrendamiento de un bien inmueble en la ciudad de Neiva”

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

JDH / PCS